



**EXPEDIENTE:** SUP-REP-748/2022.

**MAGISTRADO PONENTE:** FELIPE DE LA MATA  
PIZAÑA.<sup>1</sup>

Ciudad de México, nueve de noviembre de dos mil veintidós.

**SENTENCIA** que **revoca** el acuerdo emitido por la **UTCE del INE**, que **desechó** la queja presentada por la hoy recurrente, para el efecto de que se **admite** el procedimiento especial sancionador en los términos precisados en esta ejecutoria.

## ÍNDICE

GLOSARIO .....	1
I. ANTECEDENTES.....	1
II. COMPETENCIA.....	2
III. PROCEDENCIA.....	2
IV. ESTUDIO DE FONDO .....	3
1. ¿Qué se denunció?.....	3
2. ¿Qué determinó la UTCE?.....	4
3. ¿Qué plantea la actora?.....	4
4. Tesis de la decisión .....	6
5. Justificación .....	6
5.1. Marco normativo .....	6
5.2. Caso concreto.....	8
6. Conclusión.....	11
V. RESOLUTIVO .....	12

## GLOSARIO

<b>Actora/recurrente:</b>	María Teresa Castell de Oro Palacios, en su carácter de diputada federal.
<b>Acuerdo impugnado:</b>	Acuerdo de veinticinco de octubre, emitido por UTCE del INE que desechó la queja, en el PES UT/SCG/PE/MTCOP/459/2022.
<b>Constitución:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Diputada denunciada</b>	María Clemente García Moreno.
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Ley Electoral:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Ley de Medios:</b>	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
<b>PES:</b>	Procedimiento especial sancionador.
<b>REP:</b>	Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador.
<b>Sala Superior/ órgano jurisdiccional:</b>	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
<b>Tribunal Electoral:</b>	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
<b>UTCE:</b>	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE.
<b>VPG:</b>	Violencia política en razón de género.

## I. ANTECEDENTES

### A. PES

**1. Queja.** El veinticuatro de octubre de dos mil veintidós<sup>2</sup>, María Teresa Castell de Oro Palacios denunció a la diputada María Clemente García Moreno por la difusión de comentarios en redes sociales y en notas publicadas en medios digitales que consideró actualizan VPG y calumnia en su contra.

<sup>1</sup> Secretario instructor: Fernando Ramírez Barrios. Secretariado: Karem Rojo García y Raymundo Aparicio Soto.

<sup>2</sup> Las fechas señaladas en la presente sentencia corresponden a dos mil veintidós, salvo referencia expresa.

## **SUP-REP-748/2022**

Además, denunció la difusión de propaganda con la inclusión de la imagen de adolescentes, y la falta de deber de cuidado de Morena por la conducta de su militante. Solicitó el dictado de medidas cautelares para el retiro de las publicaciones.

**1.2. Acuerdo impugnado.** El veinticinco de octubre, la responsable desechó la queja al estimar que los hechos no constituyen una falta en materia electoral; y ordenó dar vista con copia certificada de la demanda y anexos a la Fiscalía General de la República, para que determinara lo que en derecho corresponda.

## **2. Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador o REP**

**2.1. Demanda.** En contra del acuerdo anterior, el veintinueve de octubre, la actora interpuso REP.

**2.2. Turno.** En su oportunidad, el magistrado presidente de este órgano jurisdiccional acordó integrar el expediente **SUP-REP-748/2022** y turnarlo a la ponencia del Magistrado Felipe de la Mata Pizaña para los efectos de ley.

**2.3. Radicación, admisión y cierre de instrucción.** En su momento, el magistrado instructor radicó y admitió la demanda. Una vez agotada la instrucción la declaró cerrada y el asunto quedó en estado de resolución.

**2.4 Reanudación de sesiones presenciales.** Esta Sala Superior emitió el Acuerdo General 4/2022<sup>3</sup>, en el cual determinó la reanudación de la modalidad presencial de las sesiones públicas de resolución de los medios de impugnación.

## **II. COMPETENCIA**

La Sala Superior es competente para conocer y resolver REP en contra de un acuerdo dictado en un PES, lo que es de su exclusivo conocimiento.<sup>4</sup>

## **III. PROCEDENCIA**

El REP cumple con los requisitos de procedencia:<sup>5</sup>

---

<sup>3</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de octubre de 2022.

<sup>4</sup> Artículos 41, párrafo tercero, base VI, 99, párrafo cuarto, fracción X, de la Constitución; 166 III y X, y 169.XIX, de la Ley Orgánica, así como 3.2.f); 4.1 y 109.2, de la Ley de Medios.

<sup>5</sup> Artículos 7.1; 8.1; 9.1; 13; 45; 109 y 110.1, de la Ley de Medios.



**1. Forma.** El recurso se interpuso por escrito y en él consta: a) el nombre y firma de la recurrente; b) el domicilio para oír y recibir notificaciones y las personas autorizadas para ello; c) identifica el acto impugnado; d) precisa los hechos en que se basa, y e) indican los agravios y los preceptos presuntamente violados.

**2. Oportunidad.** El acuerdo impugnado se notificó el veintiséis de octubre y el REP se interpuso el veintinueve siguiente, por tanto, es evidente que se promovió dentro del plazo legal de cuatro días,<sup>6</sup> sin contar los días inhábiles porque los hechos no están relacionados con un proceso electoral en curso.

**3. Legitimación y personería.** La actora tiene legitimación para interponer el REP, al ser la promovente de la queja que originó el acuerdo de desechamiento.

**4. Interés jurídico.** Se satisface el requisito, pues el acuerdo impugnado es contrario a los intereses de la recurrente, quien solicita se revoque el mismo y por ende pretende que su queja se admita y sustanciada por la UTCE del INE.

**5. Definitividad.** No hay otro medio de impugnación que deba agotarse antes de acudir a esta instancia, por lo cual está colmado este requisito.

#### **IV. ESTUDIO DE FONDO**

##### **1. ¿Qué se denunció?**

La denunciante imputa a la diputada denunciada la comisión de VPG y calumnia; difusión de propaganda con la inclusión de la imagen de adolescentes y la falta de deber de cuidado de Morena por la conducta de una militante.

Para ello, aportó las publicaciones difundidas en redes sociales y las notas periodísticas que reproducen las declaraciones; las cuales desde su perspectiva, son discriminatorias, misóginas, transfóbicas y de odio en su perjuicio, lo que en su concepto causa un detrimento a su labor como diputada, su preparación y su apariencia. Publicaciones que se describen en el **Anexo único** de esta sentencia.

---

<sup>6</sup> Jurisprudencia 11/2016: RECURSO DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EL PLAZO PARA IMPUGNAR LOS ACUERDOS DE DESECHAMIENTO O INCOMPETENCIA PARA CONOCER DE UNA DENUNCIA, ES DE CUATRO DÍAS. Veintinueve y treinta de octubre fueron sábado y domingo.

**2. ¿Qué determinó la UTCE?**

Desechar la queja, al considerar que los hechos denunciados **no constituyen una falta o violación en materia electoral**, en concreto, en materia de VPG.

Para ello, expuso el contenido y comentarios de las publicaciones, sin distinguir entre las realizadas por la denunciada y las notas periodísticas.

Consideró que no constituyen una falta o violación en materia electoral, por no estar dirigidas a menoscabar los derechos político-electorales de la recurrente, obstruir su cargo, o que los comentarios estén basados en elementos de género.

Por lo que estimó que no se reúnen elementos mínimos para admitir la queja; pues de forma preliminar, consideró que están amparadas en la libertad de expresión, al expresar la postura de la denunciada respecto a su propia sexualidad; y que solo tres publicaciones se refieren a las confrontaciones entre la denunciante y la denunciada; sin que indiciariamente alguna de las publicaciones pueda configurar VPG o calumnia en materia electoral.

Además, la responsable detalló una nota del medio digital “Milenio”, en la que la denunciada señaló haber sido discriminada por exigírsele su renuncia como legisladora por la difusión de un video con contenido sexual.

En cuanto a la presunta presencia de adolescentes en la propaganda, la responsable consideró que el *reel* de Instagram tampoco es materia electoral.

Finalmente, ordenó remitir copia certificada de las constancias a la Fiscalía General de la República, para que determinara lo que en derecho corresponda, pues los videos podrían configurar algún delito.

**3. ¿Qué plantea la actora?**

Su *pretensión* es la revocación del acuerdo de desechamiento, a fin de que se admita la queja, se sustancie el PES y se dicten las medidas cautelares solicitadas.

La *causa de pedir* la sustenta en la vulneración de los artículos, 14, 16, 17 y 35 de la Constitución, para ello, expone **agravios** relacionados con:



**a. Falta de exhaustividad.** Ante la omisión de un análisis pormenorizado de los planteamientos de la queja, las ligas electrónicas ofrecidas, el contenido y el contexto de las publicaciones; así como la falta de estudio de todas las conductas denunciadas (VPG, calumnia, propaganda personalizada con presencia de adolescentes y falta del deber de cuidado de MORENA).

Estima que los comentarios se alejan de la libertad de expresión, pues violentan su integridad como persona, y no pueden considerarse como parte de la vida privada de la denunciada, entre ellos destaca los siguientes mensajes:

1.	17 de febrero de 2022	<i>"¡Ahí viene la transfóbica! Esa fue la mujer que me aventó, esa fue la mujer que me aventó y que me agredió, esa mujer fue la que me agredió..."</i> <i>"...porque eso es lo que usted, ignorante transfóbica, ignorante y transfóbica eh eso ignorante y transfóbica...!"</i> <i>"...tú trabajo es defenderla TRABAJA, ELLA TE PAGA TRABAJA TRABAJA ELLA TE PAGA TRABAJA ELLA TE PAGA..."</i>
2.	06 de octubre de 2022	<i>Soy yo o ...@teresacastellmx está tan operada que la que parece #Trans es ella, yo me veo más natural. ¿No creen?</i> <i>Incluye un extracto de la entrevista realizada por grupo imagen.</i> <i>Del minuto 1 con 58 segundos al minuto 2 con 21 segundos: Diputada María Clemente García Moreno: Ve como no me deja hablar, la intolerancia del PAN, así representada en la señora que no deja hablar, la señora blanca, privilegiada, que no deja de hablar a la mujer transexual, morena, prieta, que vive con VIH, y que es trabajadora sexual, absolutamente la violencia estructural representada en esta mesa.</i> <i>Del minuto con 45 segundos al minuto 4 con 5 segundos.</i> <i>Diputada María Clemente García Moreno:</i> <i>Afortunadamente esta la Suprema Corte de Justicia defendiendo mis derechos, y la de todas mis compañeras trans, todas las compañeras trabajadoras sexuales que vivimos con VIH, todas las indias prietas de México tenemos derecho igual que ella, y ella y ningún Panista nos lo puede violentar.</i>
3.	12 de octubre de 2022	<i>"La discriminación MATA, el partido @AcciónNacional DISCRIMINA. A las Diputadas @teresacastellmx Y @AmerangeLorenz les digo que el Pueblo no las quiere"</i> <i>"#RatasHomofobicas", ¡Que viva la Putería! ¡Que viva la Diversidad Sexual! ¡Que viva México!</i>
4.	07 de octubre de 2022	<i>"En este fragmento conversamos sobre las #Diputadas más impresentables del #PAN, @teresacastellmx y @AmerangeLorenz y la agenda de #Transfobia que impulsan en #México."</i>
5.	22 de febrero de 2022	<i>"No. No confrontan, dicen en Morena."</i> <i>"usted sí, y la transfobia y su ignorancia y su odio, no, es tu ignorancia"</i> <i>"porque eso es lo que usted, ignorante. Transfóbica, ignorante y transfóbica. He, esos es (sic), ignorante y transfóbica, pues trabaje, trabaje"</i>
6.	06 de octubre de 2022	<i>En respuesta a comentarios de la publicación.</i> <i>"Está más operada que todas mis amigas trans, deberían de hacerle un examen a ver si ella no tiene pene."</i>

**b. Incorrecto análisis de la infracción de la difusión de la imagen de adolescentes.** La autoridad no fundó y motivo el desechamiento respecto la citada infracción, pues se limitó a señalar que no se enmarca en la materia electoral.

## SUP-REP-748/2022

c. **Omisión de análisis de las infracciones de calumnia<sup>7</sup> y la falta del deber de cuidado de MORENA**, la autoridad dejó de considerar que en la queja también se denunció calumnia y la falta de deber de cuidado de Morena, por lo que debe admitirse la queja respecto de dichas infracciones.

Finalmente destaca que no es su intención controvertir la vista que la UTCE ordenó dar a la Fiscalía General de la República con las constancias a fin de que determinara lo conducente

### 4. Tesis de la decisión

Los agravios son **fundados** y suficientes para revocar el acuerdo de desechamiento, en tanto que en el análisis preliminar de las manifestaciones, la autoridad determinó desechar la queja al afirmar de manera dogmática que no constituían una falta en materia de VPG.

Además, no motivó adecuadamente el desechamiento de la queja respecto la difusión de propaganda con la imagen de adolescentes, pues de manera dogmática señaló que no se enmarca en la materia electoral; y omitió pronunciarse respecto de la falta de deber de cuidado atribuida a MORENA.

### 5. Justificación

Los argumentos serán analizados en forma conjunta, pues en ellos se pretende evidenciar la procedencia del PES, ante el indebido análisis de los hechos denunciados, sin que ello genere algún perjuicio a la recurrente.<sup>8</sup>

#### 5.1. Marco normativo

El presente asunto requiere adoptar una perspectiva de género, atendiendo al derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia; y el principio constitucional de no discriminación.

En cuanto a las denuncias en el PES, estas requieren un análisis preliminar que implica considerar las conductas y los hechos denunciados, aproximándose a

---

<sup>7</sup> *La discriminación MATA, el partido @AcciónNacional DISCRIMINA. A las Diputadas @teresacastellmx Y @AmerangelLorenz les digo que el pueblo no las quiere: #RatasHomofóbicas ¡Que viva la Putería! ¡Que viva la Diversidad Sexual! ¡Que viva México!*

<sup>8</sup> Jurisprudencia 4/2000, de rubro: "AGRAVIOS, SU EXAMEN EN CONJUNTO O SEPARADO, NO CAUSA LESIÓN".



cuestiones que también deben valorarse en el fondo, **con la distinción sustancial de que no impliquen un análisis sobre la legalidad o ilegalidad de la conducta, la culpabilidad o la atribución de responsabilidad.**

Al respecto, la Sala Superior ha sostenido<sup>9</sup> que las quejas deben estar sustentadas en hechos claros que expliquen las circunstancias de tiempo, modo y lugar; y aportar un mínimo de material probatorio,<sup>10</sup> a fin de que la autoridad pueda determinar si existen indicios para iniciar su facultad investigadora.

Pues para determinar si se actualiza la causal de desechamiento relativa a que **los hechos denunciados no constituyan una violación en materia electoral** basta definir, si los hechos pueden coincidir o no con alguna de las conductas previstas en el artículo 470, párrafo 1, de la Ley Electoral.<sup>11</sup>

Es decir, el análisis de la UTCE **supone revisar únicamente si las afirmaciones de hecho coinciden o no (narrativamente) con alguno de los supuestos del artículo 470;** sin que ello implique calificar la legalidad o ilegalidad de los hechos, lo cual es propio de la sentencia de fondo.<sup>12</sup>

No obstante, debe realizarse un análisis preliminar integral y exhaustivo,<sup>13</sup> **sin realizar juicios de valor respecto la legalidad de los hechos; y sólo cuando, de forma evidente, se advierta que no constituyen una violación en materia electoral, lo procedente es desechar la denuncia.**

Debiendo considerar los **elementos de la jurisprudencia 21/2018<sup>14</sup> y en la metodología para la identificación de estereotipos de género, establecida en el SUP-REP-602/2022 y acumulados,<sup>15</sup>** al ser parámetros objetivos para analizar de forma preliminar la posible configuración de VPG.

---

<sup>9</sup> Jurisprudencia 45/2016, de rubro PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. EL DENUNCIANTE DEBE EXPONER LOS HECHOS QUE ESTIMA CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN LEGAL Y APORTAR ELEMENTOS MÍNIMOS PROBATORIOS PARA QUE LA AUTORIDAD EJERZA SU FACULTAD INVESTIGADORA.

<sup>10</sup> Conforme al artículo 23, numeral 1, del Reglamento de Quejas y Denuncias del INE.

<sup>11</sup> A. Violar lo establecido en la base III del artículo 41 y en el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución general; B. contravenir las normas sobre propaganda política o electoral; C. constituir actos anticipados de precampaña o campaña; o D. por hechos relacionados con violencia política contra las mujeres en razón de género.

<sup>12</sup> En términos de la jurisprudencia 20/2009, de rubro: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EL DESECHAMIENTO DE LA DENUNCIA POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NO DEBE FUNDARSE EN CONSIDERACIONES DE FONDO.

<sup>13</sup> SUP-REP-29/2022, SUP-REP-370/2021, SUP-REP-311/2021, SUP-REP-260/2021 y SUP-REP-101/2021.

<sup>14</sup> De rubro: VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO. ELEMENTOS QUE LA ACTUALIZAN EN EL DEBATE POLÍTICO.

<sup>15</sup> De ahí la importancia de considerar: a) el contexto en que se emite el mensaje; b) precisar la expresión objeto de análisis; c) señalar cuál es la semántica de las palabras; d) definir el sentido del mensaje, a partir del momento y

**5.2. Caso concreto**

Este órgano jurisdiccional considera que, tratándose de supuestos actos de VPG, el análisis de procedencia de la queja debe atender a aspectos mínimos, por lo que los agravios de la recurrente se consideran esencialmente **fundados**.

Como se expuso, los agravios están encaminados a evidenciar la falta de estudio contextual los hechos respecto de VPG; así como la indebida motivación del desechamiento por difusión de propaganda con la imagen de adolescentes; y la omisión de analizar la falta del deber de cuidado de MORENA.

Así, tomando en cuenta el contenido de la queja primigenia, en la que la diputada denunciada se refiere a la hoy recurrente con expresiones presuntamente ofensivas.

Entre las que se destacan,: que la discriminación mata y que el partido al que pertenece (PAN) discrimina, y por tanto, considera que se señala que ella también discrimina; además de llamarla rata homofóbica, transfóbica, que la hoy recurrente impulsa una agenda legislativa de transfobia; que ella representa la intolerancia del PAN y la violencia estructural al ser una señora blanca privilegiada, que no deja hablar a las mujeres transexuales de tez morena, que viven con VIH o trabajadoras sexuales; y referir que a la hoy recurrente se le debe practicar un examen para verificar si tiene miembro masculino.

La responsable, indebidamente concluyó que tales manifestaciones no constituyen una violación en materia electoral, por estar amparadas en la libertad de expresión, al ser la postura de la denunciada respecto su vida privada, y referirse a las confrontaciones en las que han participado ambas diputadas dentro de las oficinas del recinto legislativo.

Así, esta Sala Superior considera que **la resolución controvertida adolece de una debida fundamentación y motivación**, y la responsable no fue exhaustiva al emitir el acuerdo controvertido.



Respecto a la **presencia de adolescentes en la propaganda**, la autoridad se limitó a referir, de manera dogmática, que no se enmarca en la materia electoral, sin expresar las razones por las cuales arribó a la conclusión señalada.

La responsable tampoco se pronunció respecto de **la posible falta del deber de cuidado de MORENA**.

En cuanto a la comisión de VPG la autoridad pasó por alto que basta la expresión clara de los hechos denunciados para que la autoridad, verifique si estos son susceptibles de constituir alguna infracción en la materia electoral; y, en su caso, determinar las disposiciones que se vulneran, lo que implica un pronunciamiento concreto respecto de cada uno de los hechos denunciados.

Así, la UTCE soslayó lo denunciado, pues se limitó a referir que se trataban de expresiones respecto la vida privada de la denunciada o de los enfrentamientos entre ambas, por lo que se justificaba que a partir de un estudio de fondo se determinara si constituyen o no VPG.

En particular, omitió considerar que los hechos denunciados reunían los elementos mínimos para que en su momento se analizara, en un estudio de fondo, si implican VPG, partiendo de lo previsto en la fracción IX del artículo 20 Bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que contempla una remisión en la Ley Electoral.

En tanto se establecen como conductas que configuran la infracción el *“[d]ifamar, calumniar, injuriar o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos”*.

Por lo que, se estima que la responsable dejó de atender la queja en su integridad, al no advertir que se denuncian señalamientos expresos a la denunciante relacionados con la apariencia física y la identidad de género de la denunciante, o que ella realiza actos presuntamente discriminatorios hacia la comunidad LGBTTTI+.

Además, en las manifestaciones se identificó a la denunciante en su carácter de diputada; es decir, se refirió a ella con motivo del ejercicio de su función pública.

## SUP-REP-748/2022

Por tanto, es en un estudio de fondo que se debe determinar si las expresiones se basan en razones de género, así como si tienen el objetivo o resultado de afectar la imagen o los derechos de la persona involucrada.

Así, acorde a las atribuciones conferidas constitucional y legalmente, la responsable estaba obligada a efectuar un análisis integral y contextual de la queja con perspectiva de género, para advertir la existencia de elementos indiciarios suficientes para dar trámite al PES, atendiendo al Protocolo para Atención de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género<sup>16</sup>.

Pues en todo caso, la autoridad resolutora debe pronunciarse sobre la totalidad de los elementos delineados por esta Sala Superior en un análisis contextual de los hechos, para determinar si se actualiza o no las infracciones señaladas.

Máxime que esta Sala Superior se ha pronunciado sobre el derecho de la mujer a una vida libre de discriminación y de violencia, lo que obliga a todas las autoridades a actuar con perspectiva de género, para combatir argumentos estereotipados e indiferentes para el pleno ejercicio del derecho a la igualdad.

Además, la Primera Sala de la SCJN, señala que de incumplir con esa obligación desde los órganos investigadores y los impartidores de justicia puede condicionar el acceso a la justicia de las mujeres por invisibilizar su situación particular.<sup>17</sup>

En la inteligencia de que **la totalidad de las publicaciones denunciadas deberán ser admitidas; y en su momento analizadas en relación con la posible comisión de VPG**, además de aquella infracción que se alegue en específico en cada una de las manifestaciones.

Por cuanto hace a la infracción de calumnia, se precisa que esta Sala Superior ha sostenido el criterio que **solo las personas afectadas directamente por expresiones que las calumnian** están legitimadas para presentar quejas a fin de iniciar el procedimiento sancionador correspondiente; por tanto, se considera que

---

<sup>16</sup> Jurisprudencia de la Primera Sala 22/2016, de rubro: "ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD. ELEMENTOS PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO", Gaceta del Seminario Judicial de la Federación, Libro 29, abril de 2016, Tomo II, pág. 836, registro IUS 2011430.

<sup>17</sup> Criterio sostenido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis aislada CLX/2015, de rubro *DERECHO A LA MUJER A UNA VIDA LIBRE DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA. LAS AUTORIDADES SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A ADOPTAR MEDIDAS INTEGRALES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA CUMPLIR CON LA DEBIDA DILIGENCIA EN SU ACTUACIÓN.*



la recurrente no cuenta con legitimación para denunciar la posible calumnia en contra del PAN.

En ese sentido, la UTCE deberá admitir la queja por calumnia únicamente por lo que hace a la posible comisión de la infracción respecto de la diputada denunciante y **no respecto del partido político.**

Finalmente, en relación con los agravios en los que la recurrente plantea cuestiones que acontecieron con posterioridad a la presentación de la queja primigenia, en los que aduce que la denunciada ha seguido realizando manifestaciones en su contra que constituyen violencia política, los mismos se consideran **inoperantes**, al ser cuestiones novedosas que no se hicieron del conocimiento de la responsable.

Quedando a salvo los derechos de la quejosa para que en su caso los haga valer en la vía procedente.

## 6. Conclusión

Por los motivos enunciados, se considera que fue incorrecto el desechamiento decretado por la UTCE, Por lo anterior, lo procedente es **revocar el acuerdo impugnado**, para que, de no haber otra causal de improcedencia, se **admite** y se sustancie el PES respecto de las conductas denunciadas en la queja; y una vez integrado remita a la Sala Especializada para los efectos conducentes.

Con la precisión de que **la totalidad de las publicaciones denunciadas deberán ser admitidas; y en su momento analizadas en relación con la posible comisión de VPG**, además de aquella infracción que se alegue en específico en cada una de las manifestaciones.

Respecto a los hechos constitutivos de calumnia, la UTCE deberá admitir por lo que hace a la posible comisión de la infracción únicamente respecto de la diputada denunciante y **no respecto del partido político.**

Por los fundamentos y razones expuestas se aprueba el siguiente:

**V. RESOLUTIVO**

**ÚNICO.** Se **revoca** el acuerdo impugnado, en los términos precisados en la ejecutoria.

Notifíquese como en Derecho corresponda.

En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido y, en su caso, devuélvase la documentación exhibida.

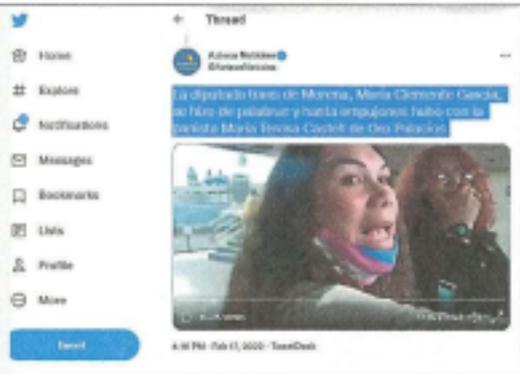
Así lo resolvieron, por **unanimidad** de votos, las Magistradas y los Magistrados que integran la Sala Superior; ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, así como de que la presente resolución se firma de manera electrónica.

ANEXO ÚNICO

I. PUBLICACIONES CON LAS CUALES DE ADUCE VPG

A. PUBLICACIONES EN MEDIOS DIGITALES

MANIFESTACIONES EN MEDIOS DIGITALES (NOTAS PERIODÍSTICAS)		No. 1
<p><b>Red Social:</b> Twitter de Azteca Noticias  <b>URL:</b> <a href="https://twitter.com/AztecaNoticias/status/1494435632248070144?s=20&amp;t=EXr0qRcYpVp_oEKwUvc2DQ">https://twitter.com/AztecaNoticias/status/1494435632248070144?s=20&amp;t=EXr0qRcYpVp_oEKwUvc2DQ</a>  <b>Pie de texto en la publicación:</b> "La diputada trans de Morena, María Clemente García, se hizo de palabras y hasta empujones hubo con la panista María Teresa Castell de Oro Palacios." sic  <b>Fecha de Publicación:</b> 17 de febrero de 2022  <b>Lugar de Publicación:</b> "TweetDeck"  <b>Hora de Publicación:</b> 4:16 PM  <b>Duración del video:</b> 1:53</p>		
		<p><b>DESCRIPCIÓN TEXTUAL</b></p> <p><b>0:02 a 0:03 María Clemente:</b> Nos vamos a seguir viendo, muchas gracias... sic</p> <p><b>0:03 a 0:22 Persona 1 (con cubreboca rosa, blanco y azul):</b> Exigimos la disculpa pública y juicio político para ese transfóbico, junto con su compañera y con Rangel, y nosotras nos manifestamos afuera de este partido, y queremos ya que lo desaforen, porque es para eso es su fuero nada mas ¡Ahí viene la transfóbica! Esa fue la mujer que me aventó, esa fue la mujer que me aventó y que me agredió, esa mujer fue la que me agredió... sic.</p> <p><b>0:22 a 0:25 Teresa Castell:</b> Con semejante estatura y semejante peso, voy a ponerme contigo?... sic.</p> <p><b>0:25 a 0:26 María Clemente y persona 1 (con cubreboca rosa, blanco y azul):</b> Usted porque se pone y porque se avienta</p> <p><b>0:27 a 0:30 Persona 1 (con cubreboca rosa, blanco y azul):</b> Claro ahorita ya llegó con Quadri y que hizo? Ay que soy mujer! Si y la transfobia la ignorancia,</p> <p><b>0:30 a 0:37 Teresa Castell:</b> Vean el tamaño la fuerza, la ventaja, yo estoy trabando,</p>

	<p><i>me permite trabajar? Me dejan pasar?</i></p> <p><b>0:37 a 0:40 María Clemente:</b> Yo también estoy trabajando, No, No te dejas pasar.</p>
	<p>Se observa como <b>María Clemente</b> no deja de pararse al frente de <b>Teresa Castell</b> a modo de confrontamiento.</p> <p><b>0:30 a 0:52 Persona 1 (con cubreboca rosa, blanco y azul):</b> grábenla, grábenla y saquen al de seguridad que me pegó, sáquenlo, sáquenlo, porque eso es lo que usted, ignorante transfóbica, ignorante y transfóbica eh eso es ignorante y transfóbica... sic</p> <p><b>0:52 a 0:57 Teresa Castell:</b> Tengo que ir a trabajar, me tengo que ir a trabajar... sic.</p>
	<p><b>0:57 a 0:57 Persona 1 (con cubreboca rosa, blanco y azul):</b> NO, NO LA TOQUES, NO LA TOQUES PORQUE AHORA SI... sic.</p> <p><b>0:59 Teresa Castell:</b> Tengo que ir a trabajar, me tengo que ir a trabajar ... sic</p> <p><b>1:00 a 1:15 María Clemente:</b> Yo también estoy trabajando, tu trabajo es defenderla TRABAJA, ELLA TE PAGA TRABAJA TRABAJA ELLA TE PAGA TRABAJA ELLA TE PAGA... sic.</p> <p><b>1:17 a 1:18</b> Se escucha que un hombre grita: "María no calgen en provocaciones"... sic</p>

<p>← Thread</p> <p> Artesa Noticias @ArtesaNoticias</p> <p>La diputada trans de Morena, María Clemente García, se hizo de palabras y hasta empujones hubo con la panista María Teresa Castell de Oro Palacios.</p>  <p>11.2K Views 0:21 / 1:02</p> <p>4:18 PM · Feb 17, 2022 · TweetDeck</p> <p>24 Retweets 48 Quote Tweets 82 Likes</p>	<p>1:18 a 1:33 Persona 1 (con cubreboca rosa, blanco y azul): No es que es una transfóbica, es una transfóbica me atacaron, no me vale madres me atacaron no cual, cual provocación si me atacaron, cual si me atacaron... sic.</p>
<p>← Thread</p> <p> Artesa Noticias @ArtesaNoticias</p> <p>La diputada trans de Morena, María Clemente García, se hizo de palabras y hasta empujones hubo con la panista María Teresa Castell de Oro Palacios.</p>  <p>11.2K Views 0:24 / 1:02</p> <p>4:18 PM · Feb 17, 2022 · TweetDeck</p> <p>24 Retweets 48 Quote Tweets 82 Likes</p>	<p>1:23 a 1:44 Persona con lentes, fleco y cabello recogido tipo chongo: que pasa compañeras? Que les pasa? Sabe bien qué cargo representa eso, la transfobia y hay que evidenciarlo compañera vamos,... sic.</p>
<p>← Thread</p> <p> Artesa Noticias @ArtesaNoticias</p> <p>La diputada trans de Morena, María Clemente García, se hizo de palabras y hasta empujones hubo con la panista María Teresa Castell de Oro Palacios.</p>  <p>11.2K Views 0:22 / 1:02</p> <p>4:18 PM · Feb 17, 2022 · TweetDeck</p> <p>24 Retweets 48 Quote Tweets 82 Likes</p>	<p>1:38 a 1:39 Persona 1 (con cubreboca rosa, blanco y azul): Pues si me atacaron compañera... sic.</p> <p>1:39 a 1:40 Persona con lentes, fleco y cabello recogido tipo chongo: ¿Quién fue?</p>
	<p>1:41 Persona 1 (con cubreboca rosa, blanco y azul): Esa transfóbica y uno de sus guardias</p>
	<p>1:42 a 1:44 Persona 1 (con cubreboca rosa, blanco y azul): la diputada castell... sic</p>
	<p>1:44 a 1:45 Persona 1 (con cubreboca rosa, blanco y azul): Esa transfóbica y uno de sus guardias</p>

MANIFESTACIONES EN MEDIOS DIGITALES (NOTAS PERIODÍSTICAS)		No. 2
<p>Red Social: Twitter exilio_mx, @MxExilio URL TWITTER: <a href="https://twitter.com/MxExilio/status/1494437341137674240?s=20&amp;t=fpsBdjFM0Enpd8ADU4mog">https://twitter.com/MxExilio/status/1494437341137674240?s=20&amp;t=fpsBdjFM0Enpd8ADU4mog</a> Pie de texto en la publicación: <i>"#Ahora   Sin debería, aparentemente, la diputada federal panista mexicana @teresacastellmx fue agredida por personas transgénero, en #SanLázaro, pues caminaba al lado de @g_quadri, el verdadero autor -denuncian- este día de dichos en contra la comunidad de la diversidad sexual." sic</i> Fecha de Publicación: 17 de febrero de 2022 Lugar de Publicación: "Twitter Web App" Hora de Publicación: 4:23 PM Duración del video: 1:03</p>		
		DESCRIPCIÓN TEXTUAL
 <p>The image shows a screenshot of a tweet from the account @MxExilio. The tweet text reads: "#Ahora   Sin debería, aparentemente, la diputada federal panista mexicana @teresacastellmx fue agredida por personas transgénero, en #SanLázaro, pues caminaba al lado de @g_quadri, el verdadero autor -denuncian- este día de dichos en contra la comunidad de la diversidad sexual." Below the text is a video thumbnail showing a group of people, with a woman in a blue top appearing to be in a physical altercation with others. The tweet includes interaction icons for reply, retweet, and like.</p>		<p><i>"#Ahora   Sin debería, aparentemente, la diputada federal panista mexicana @teresacastellmx fue agredida por personas transgénero, en #SanLázaro, pues caminaba al lado de @g_quadri, el verdadero autor -denuncian- este día de dichos en contra la comunidad de la diversidad sexual." sic</i></p>
 <p>This is another screenshot of the same tweet from @MxExilio, showing a different view of the video thumbnail. The text of the tweet is identical to the one above. The video thumbnail shows a close-up of the woman in the blue top and a man in a suit.</p>		

MANIFESTACIONES EN MEDIOS DIGITALES (NOTAS PERIÓDICAS)		No. 3
<p><b>Nombre del periódico:</b> Exilio Periodismo binacional.  <b>Encabezado:</b> "Arremeten mujeres trans contra diputada" sic.  <b>URL:</b> <a href="https://exilio.mx/mexico/item/9600-arremeten-mujeres-trans-contra-diputada">https://exilio.mx/mexico/item/9600-arremeten-mujeres-trans-contra-diputada</a>  <b>Fecha de Publicación:</b> Jueves 17 de febrero de 2022  <b>Hora de Publicación:</b> 18:36</p>		
  <p><b>Arremeten mujeres trans contra diputada</b>  <small>Por Exilio - Jueves 17 de febrero de 2022</small></p> <p><small>Empujones e insultos se dieron entre la morenista María Clemente García y la panista María Teresa Castell</small></p>	<p><b>DESCRIPCIÓN TEXTUAL</b></p> <p>Empujones e insultos se dieron entre la morenista María Clemente García y la panista María Teresa Castell.</p> <p>Sin debería, aparentemente, la diputada federal panista mexicana Teresa Castell, fue agredida por personas transgénero, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, pues caminaba al lado de Gabriel Quadri, el verdadero autor -denunciando dichos en contra la comunidad de la diversidad sexual.</p> <p>En los pasillos de la Cámara de Diputados, integrantes de la Coordinadora del Movimiento de Mujeres Diversas encararon a los diputados panistas para reclamar a Quadri, cuando caminaba en la Cámara de Diputados. Esto derivó en una confrontación directa de empujones e insultos entre la diputada trans de Morena, María Clemente García, y la panista María Teresa Castell de Oro Palacios. Como consecuencia del enfrentamiento entre las mujeres trans, Gabriel Quadri y su compañera de partido, intervino el personal de resguardo y de seguridad del Palacio Legislativo de San Lázaro.</p> <p>Quadri se dirigía a las oficinas del PAN y se topó con las activistas trans Gloria Davenport y Sandra, quienes asistieron a una reunión en San Lázaro, y lo siguieron en medio de reclamos y empujones. Castell intervino y enfrentó los reclamos en medio de empujones. Personal de seguridad intervino para abrir paso a los legisladores hacia las oficinas del PAN, ubicadas en el edificio B, en medio de gritos de dos</p>	



mujeres trans.  
En rueda de prensa, las mujeres trans exigieron el desafuero y un juicio político para Gabriel Quadri y para su compañera de partido por sus comentarios.

**B. PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES DE MARÍA CLEMENTE GARCIA MORENO**

MANIFESTACIONES EN MEDIOS DIGITALES (REDES SOCIALES)	No. 4
<p>Red Social: Twitter de María Clemente, Diputada Federal            URL: <a href="https://twitter.com/MARIACLEMENTEMX/status/1577995612745867271">https://twitter.com/MARIACLEMENTEMX/status/1577995612745867271</a>            Pie de texto en la publicación: "Soy yo o... @teresacastellmx está tan operada que la que parece #Trans es ella, yo me veo más natural. ¿No creen?" Sic.            Fecha de Publicación: 6 de octubre de 2022            Lugar de Publicación: Cuauhtémoc, Distrito Federal            Hora de Publicación: 7:14 AM</p>	
 <p>Hilo de la publicación:</p> <p>Diputada María Clemente: "Esta más operada que todas mis amigas trans, deberían de hacerle un examen a ver si ella no tiene pene." Sic.</p>	<p><b>DESCRIPCIÓN TEXTUAL</b></p> <p>"Soy yo o... @teresacastellmx está tan operada que la que parece #Trans es ella, yo me veo más natural. ¿No creen?" Sic.</p> <p>Contenido del video:</p> <p>Del minuto 1 con 58 segundo</p> <p>s al minuto 2 con 21 segundos:            Diputada María Clemente: Ve como no me deja hablar, la intolerancia del PAN, así representada en la señora que no deja hablar, la señora blanca, privilegiada, que no deja hablar a la mujer transexual, morena, prieta, que vive con VIH, y que es trabajadora sexual, absolutamente la violencia estructural representada en esta mesa.</p> <p>Del minuto 3 con 45 segundos al minuto 4 con 5 segundos.</p> <p>Diputada María Clemente:            Afortunadamente esta la Suprema Corte de Justicia defendiendo mis derechos, y la de todas mis compañeras trans, todas las compañeras trabajadoras sexuales, todas las personas que vivimos con VIH, todas las indias prietas de México tenemos derecho igual que ella, y ella y ningún Panista nos lo puede violentar.</p>

The image shows a screenshot of a Twitter thread. At the top, there is a navigation bar with a home icon, a search icon, and a 'Tweet' label. Below this, there are five tweets, each with a profile picture, name, handle, date, and text. The tweets are as follows:

- EDXone** (@ed\_xone) · Oct 6: Replying to @MARIACLEMENTEMX and @teresacastellmx. Text: "No papi allí sino todo lo que quiera pero esa señora es bella." (1 reply, 23 likes)
- María Clemente | Gatúbela** (@MARIACLEMENTEMX) · Oct 6: Replying to @ed\_xone and @teresacastellmx. Text: "Está más operada que todas mi amigas trans, deberían de hacerle un examen a ver si ella no tiene pene." (15 replies, 10 likes)
- Fadeli Arce .Libre pensadora** (@FadeliArce) · Oct 6: Replying to @MARIACLEMENTEMX and @teresacastellmx. Text: "Señor , a Teresa nunca le van a tener que checar la próstata 🤔🤔🤔" (3 replies, 1 retweet, 112 likes)
- María Clemente | Gatúbela** (@MARIACLEMENTEMX) · Oct 6: Replying to @FadeliArce and @teresacastellmx. Text: "Jejejaja" (2 replies, 2 likes)
- Mrk** (@mrk\_hdz) · Oct 6: Replying to @MARIACLEMENTEMX and @teresacastellmx. Text: "Yo pienso q es un comentario muy desafortunado el que hace diputada, hay mujeres trans que no han podido hacerse ninguna cirugía pero eso no las hace menos mujeres" (3 replies, 31 likes)

Each tweet includes icons for replies, retweets, likes, and a share icon. A 'Show replies' link is visible below the third tweet.

MANIFESTACIONES EN MEDIOS DIGITALES (REDES SOCIALES)		No. 5
<p><b>Red Social:</b> Twitter de María Clemente, Diputada Federal  <b>URL:</b>  <a href="https://twitter.com/MARIACLEMENTEMX/status/1580221902924021761?s=20&amp;t=TOt_N7k-thLU-siCkaAFtg">https://twitter.com/MARIACLEMENTEMX/status/1580221902924021761?s=20&amp;t=TOt_N7k-thLU-siCkaAFtg</a>  <b>Pie de texto en la publicación:</b> "La discriminación MATA, el partido @AccionNacional DISCRIMINA. A las Diputadas @teresacastellmx y @AmerangelLorenz les digo que el Pueblo no las quiere:  <b>#RatasHomofobicas</b>            ¡Que viva la Putena!            ¡Que viva la Diversidad Sexual!            ¡Que viva México!" sic.  <b>Fecha de Publicación:</b> 12 de Octubre de 2022  <b>Lugar de Publicación:</b> Cámara de Diputados  <b>Hora de Publicación:</b> 10:40 AM</p>		
		<p><b>DESCRIPCIÓN TEXTUAL</b></p> <p>"La discriminación MATA, el partido @AccionNacional DISCRIMINA. A las Diputadas @teresacastellmx y @AmerangelLorenz les digo que el Pueblo no las quiere:  <b>#RatasHomofobicas</b>            ¡Que viva la Putena!            ¡Que viva la Diversidad Sexual!            ¡Que viva México!" sic.</p> <p><b>Contenido del video:</b></p> <p>Voz de la diputa María Clemente: Por daño moral se entiende la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspectos físicos o bien en la consideración de sí misma que tiene los demás, se presumirá que hubo daño moral cuando se vulnere o menoscabe ilegítimamente la libertad o la integridad física o psíquica de las personas.</p> <p>La situación es muy grave. La discriminación en México de acuerdo a la encuesta nacional enabis sobre discriminación, el 20% de la población de 18 años o más declaró haber sufrido un acto de discriminación, esto es</p>

	<p>aproximadamente al veinte a quince millones de personas.</p> <p>El 57% de las personas se identifican como mestizas, el 20% como indígenas y el 10% se estima que es una población sexualmente diversa, por eso hoy vengo con ustedes a presentar esta iniciativa a todos los grupos parlamentarios exceptos a los del PAN por que sabemos que con ellos no contamos y nunca hemos contado su voto para combatir la discriminación, en el Partido Acción Nacional (intendible) a los grupos conservadores que se han opuesto a modificar el marco constitucional federal para hacerlo más incluyente y combatir la discriminación, porque no les conviene, por que los principales discriminadores y violadores de derechos humanos son ustedes, ustedes los panistas, se los dicen en la calle, por eso les gritan, les gritan así, la gente les grita, no lo digo yo, y cito al pueblo de México, ratas homofóbicas, asesinos.</p> <p>Persona del sexo femenino sosteniendo una cartulina con la leyenda "El PAN Discrimina"</p> <p>Persona del sexo masculino sosteniendo una cartulina con la leyenda "La Discriminación Mata"</p> <p>Publicado el día 12 de octubre de 2022.</p>
--	--

MANIFESTACIONES EN MEDIOS DIGITALES (REDES SOCIALES)		No. 6
<p><b>Red Social:</b> Twitter de María Clemente, Diputada Federal</p> <p><b>URL:</b> <a href="https://twitter.com/MARIACLEMENTEMX/status/1578597933913870336?s=20&amp;t=TOt_N7k-thLU-siCkaAFtg">https://twitter.com/MARIACLEMENTEMX/status/1578597933913870336?s=20&amp;t=TOt_N7k-thLU-siCkaAFtg</a></p> <p><b>Pie de texto en la publicación:</b> <i>"En este fragmento conversamos sobre las #Diputadas más impresentables del #PAN, @teresacastellmx y @AmerangelLorenz y la agenda de #Transfobia que impulsan en #México.</i></p> <p><i>No te pierdas #AntesDeAcostamos con @generalozano todos los martes y jueves a las 10 PM, solo por @nmasmedia." Sic.</i></p> <p><b>Fecha de Publicación:</b> 7 de octubre de 2022</p> <p><b>Lugar de Publicación:</b> Televisa Chapultepec</p> <p><b>Hora de Publicación:</b> 11:07 PM</p>		
	<p><b>DESCRIPCIÓN TEXTUAL</b></p> <p><i>"En este fragmento conversamos sobre las #Diputadas más impresentables del #PAN, @teresacastellmx y @AmerangelLorenz y la agenda de #Transfobia que impulsan en #México.</i></p> <p><i>No te pierdas #AntesDeAcostamos con @generalozano todos los martes y jueves a las 10 PM, solo por @nmasmedia." Sic.</i></p>	

C. PUBLICACIÓN EN RED SOCIAL DE TERESA CASTELL DE ORO PALACIOS

MANIFESTACIONES EN MEDIOS DIGITALES (REDES SOCIALES)		No. 7
<p>Red Social: Twitter @teresacastellmx                      URL: <a href="https://twitter.com/teresacastellmx/status/1496183124635664387?s=48&amp;t=GshhsXBWzobDRUQgLo8Zhg">https://twitter.com/teresacastellmx/status/1496183124635664387?s=48&amp;t=GshhsXBWzobDRUQgLo8Zhg</a>                      Pie de texto en la publicación: De terror @lopezdoriga                      Joaquín López-Doriga                      @lopezdoriga                      No. No confrontan, dicen en Morena, CámaraDeDiputados                      Fecha de Publicación: 22 de febrero de 2022                      Lugar de Publicación: Cámara de Diputados                      Hora de Publicación: 12:00 PM</p>		
		DESCRIPCIÓN TEXTUAL
		<p>De terror @lopezdoriga</p> <p>Joaquín López-Doriga @lopezdoriga</p> <p>No. No confrontan, dicen en Morena. CámaraDeDiputados</p> <p>Contenido del Video:</p> <p>Voz Diputada María Clemente: porque se opone, porque se opone, y por que avienta, claro ahorita llego con Quadri y que hizo, hay ya soy mujer,</p> <p>Voz Acompañante: usted si, y la transfobia y su ignorancia y su odio, no, es tu ignorancia</p> <p>Voz Diputada: Grábenla, grábenla,</p> <p>Voz de acompañante: saquen al de seguridad que me pego, sáquelo, sáquelo, porque eso es lo que es usted, ignorante. Transfóbica,</p>



	<p>ignorante y transfóbica. He, esos es, ignorante y transfóbica, pues trabajo, trabajo</p> <p>Voz Diputada: No me toques.</p> <p>Voz Acompañante: No</p> <p>Voz Diputada: No la toques, no la toques, no la toques,</p> <p>Voz Diputada Teresa Castell: Tengo que trabajar.</p> <p>Voz Diputada María Clemente: Yo también estoy trabajando, tu trabajo es defenderla, trabaja, ella te paga, trabaja. Trabaja, ella te paga, ella te paga</p> <p>Voz acompañante: Más no agredirme, más no agredirme, suéltala, suéltala, suéltala, suéltala, gloria suéltala, gloria suéltala.</p>
--	---

**EXTRACTO DE LAS PUBLICACIONES DE LAS CUALES SE DENUNCIA  
CONSTITUYEN VPG**

1.	17 de febrero de 2022	<p><i>“¡Ahí viene la transfóbica! Esa fue la mujer que me aventó, esa fue la mujer que me aventó y que me agredió, esa mujer fue la que me agredió...”</i></p> <p><i>“...porque eso es lo que usted, ignorante transfóbica, ignorante y transfóbica eh eso ignorante y transfóbica...!”</i></p> <p><i>“...tú trabajo es defenderla TRABAJA, ELLA TE PAGA TRABAJA TRABAJA ELLA TE PAGA TRABAJA ELLA TE PAGA...”</i></p>
2.	06 de octubre de 2022	<p><i>Soy yo o ...@teresacastellmx está tan operada que la que parece #Trans es ella, yo me veo más natural. ¿No creen?</i></p> <p><i>Contenido del video:</i></p> <p><i>Del minuto 1 con 58 segundos al minuto 2 con 21 segundos: Diputada María Clemente García Moreno: Ve como no me deja hablar, la intolerancia del PAN, así representada en la señora que no deja hablar, la señora blanca, privilegiada, que no deja de hablar a la mujer transexual, morena, prieta, que vive con VIH, y que es trabajadora sexual, absolutamente la violencia estructural representada en esta mesa.</i></p> <p><i>Del minuto con 45 segundos al minuto 4 con 5 segundos.</i></p> <p><i>Diputada María Clemente García Moreno: Afortunadamente esta la Suprema Corte de Justicia defendiendo mis derechos, y la de todas mis compañeras trans, todas las compañeras trabajadoras sexuales que vivimos con VIH, todas las indias prietas de México tenemos derecho igual que ella, y ella y ningún Panista nos lo puede violentar.</i></p>
3.	12 de octubre de 2022	<p><i>“La discriminación MATA, el partido @AcciónNacional DISCRIMINA. A las Diputadas @teresacastellmx Y @AmerangelLorenz les digo que el Pueblo no las quiere”</i></p> <p><i>“#RatasHomofobicas”</i></p>
4.	07 de octubre de 2022	<p><i>“En este fragmento conversamos sobre las #Diputadas más impresentables del #PAN, @teresacastellmx y @AmerangelLorenz y la agenda de #Transfobia que impulsan en #México.”</i></p>
5.	22 de febrero de 2022	<p><i>“No. No confrontan, dicen en Morena.”</i></p>

		<p><i>“usted si, y la transfobia y su ignorancia y su odio, no, es tu ignorancia”</i></p> <p><i>“porque eso es lo que usted, ignorante. Transfóbica, ignorante y transfóbica. He, esos es (sic), ignorante y transfóbica, pues trabaje, trabaje”</i></p>
6.	06 de octubre de 2022	<p><i>“Está más operada que todas mis amigas trans, deberían de hacerle un examen a ver si ella no tiene pene.”</i></p>

## II. PUBLICACIÓN DE LA CUAL SE ADUCE CALUMNIA



María Clemente | Gatúbela 🇲🇽🇵🇷  
@MARIACLEMENTEMX

...

La discriminación MATA, el partido @AccionNacional DISCRIMINA. A las Diputadas @teresacastellmx y @AmerangelLorenz les digo que el Pueblo no las quiere:

#RatasHomofobicas 🇲🇽🇵🇷🇺🇸🇬🇧🇵🇷

¡Que viva la Puteria!

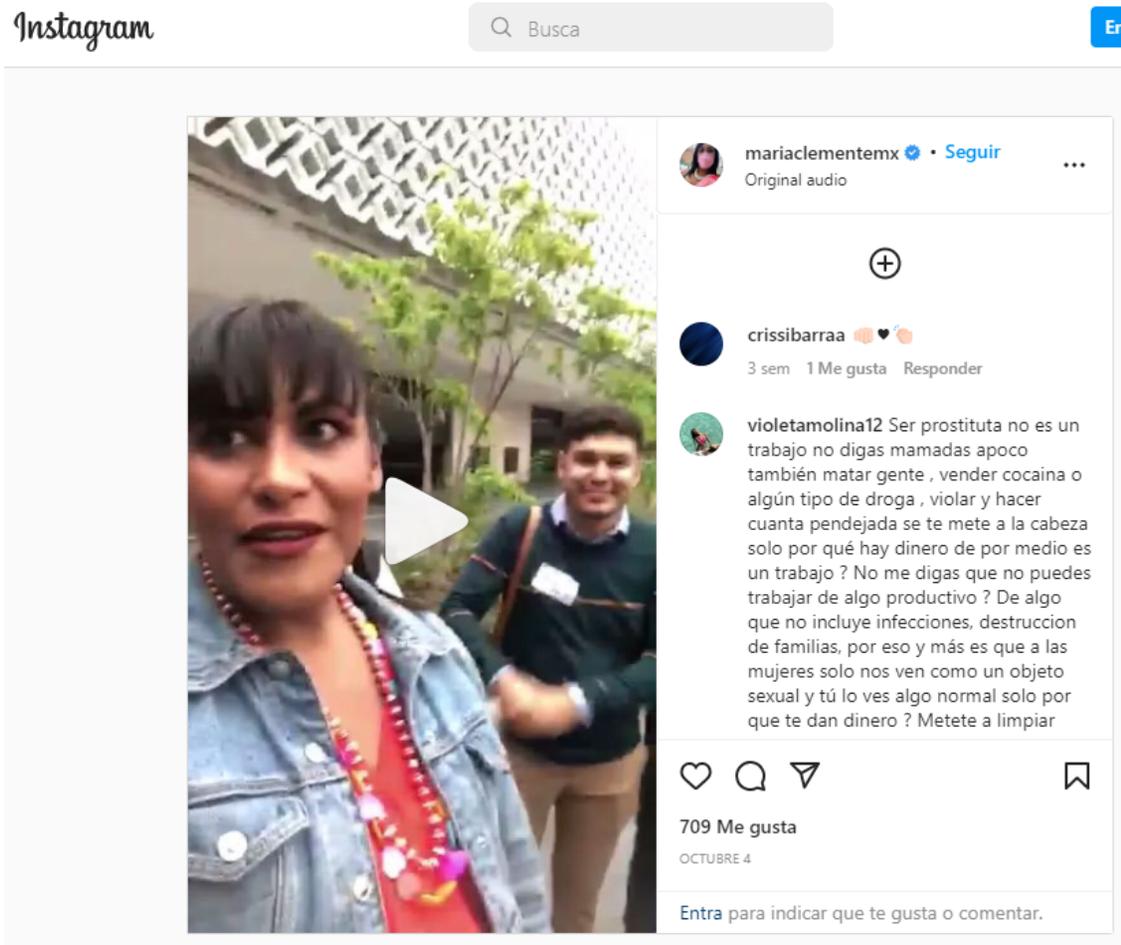
!Que viva la Diversidad Sexual!

!Que viva México!



10:40 a. m. · 12 oct. 2022 desde Cámara de Diputados · Twitter for Android

III. PUBLICACIÓN CON LA CUAL SE ADUCE USO INDEBIDO DE IMÁGENES DE ADOLESCENTES EN PROPAGANDA POLÍTICA



Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firma electrónica certificada, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral